

RESOLUCIÓN N° 125-IFDC-SL/24

San Luis, 27 de abril de 2024

VISTO:

La NOA N° 426-IFDC-SL/24 presentada por Ponce María Elena, DNI N° 31.542.655, interponiendo impugnación del Acta Final correspondiente al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir Cargo Docente, mediante Resolución N° 14-IFDC-SL/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en mencionado concurso la Comisión Evaluadora interviniente fue integrada por las Profesoras: Fernández Gabriela DNI N° 24.681.555, Román Ana Laura DNI N° 33.943.367, Pérez Dib Carina DNI N° 24.264.042;

Que ante la solicitud de impugnación se analizó la información plasmada en el Acta de Evaluación correspondiente a la instancia de clase pública y entrevista de trabajo;

Que existe un informe detallado en las actas parciales que dan cuenta del análisis exhaustivo del jurado tanto de los antecedentes como de la propuesta de trabajo, en la que se sustenta la puntuación otorgada y expresada en el Acta Final de referencia;

Que el jurado en el Acta de Evaluación de la instancia de Clase Pública y Entrevista, en el apartado observaciones, fundamenta de manera clara la valoración cualitativa;

Que el Jurado consideró, como un elemento más de juicio, la disponibilidad horaria sin considerarlo excluyente, formando parte la interesada del orden de mérito expresado en el Acta Final;

Que la postulante Ponce María Elena DNI N° 31.542.655, en el Orden de Merito alcanzó el 2do puesto;

Que la postulante antes mencionada presenta el recurso a través de la dirección de correo electrónico mariaelenaponce85@gmail.com;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

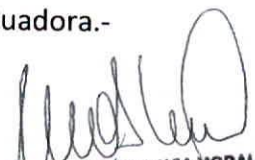
Art.1°.-No dar lugar a la impugnación presentada por la postulante Ponce María Elena DNI N° 31.542.655, correspondiente al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir Cargo Docente, mediante Resolución N° 014-IFDC SL/24.-

Art.2°.-Notificar a la interesada a través del correo electrónico que informa formalmente.-

Art.3°.-Hacer saber a: la Dirección Administrativa y la Comisión Evaluadora.-

Art.4°.-Publicar y archivar. –




E. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis